



HORIZONTE
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Política de Autoevaluación Institucional y Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria Horizonte

Mayo de 2023, Bogotá D.C

CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo N° 143
(23 de mayo de 2023)

Por medio del cual se actualiza los Procesos y la Política de Autoevaluación Institucional y Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria Horizonte - UNIHORIZONTE

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Horizonte – UNIHORIZONTE, en ejercicio de sus funciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, garantizan la autonomía universitaria y posibilita a las instituciones darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, de acuerdo con la autonomía universitaria las instituciones de educación superior pueden crear y modificar sus estatutos y reglamentos.

Que, es función del Consejo Superior velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales y sus propios estatutos.

Que, el Decreto 1330 de 2019 establece en el Artículo 2.5.3.2.1.2. que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

Que, el Decreto 1330 de 2019 establece en el Artículo 2.5.3.2.1.3 como actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la Ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Superior se procedió a presentar y adoptar la actualización del Proceso y Política de Autoevaluación Institucional y Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria Horizonte - UNIHORIZONTE

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del procedimiento de Autoevaluación Institucional y Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria Horizonte – UNIHORIZONTE, procediendo a realizar el cambio del responsable, pasando de Director a Coordinador Aseguramiento y Calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la actualización de la Política de Autoevaluación Institucional y Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria Horizonte – UNIHORIZONTE, tal y como se presenta a continuación:

POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE – UNIHORIZONTE**INTRODUCCIÓN**

En la Fundación Universitaria Horizonte – UNIHORIZONTE la autoevaluación debe ser una práctica permanente, que posibilite una mirada crítica a la forma como la institución asumen el desarrollo de todos los procesos involucrados, con el fin de hacer seguimiento sistemático al cumplimiento de sus objetivos misionales, de analizar las condiciones que afectan su desarrollo y para la implementación de medidas que propendan por el mejoramiento continuo, de forma tal que se asegure la calidad del servicio.

La autoevaluación consiste en el ejercicio permanente de revisión, reconocimiento, reflexión e intervención que lleva a cabo la institución sobre sí misma o sobre un programa académico, con una amplia participación de la comunidad institucional y con el objetivo de valorar el desarrollo de sus funciones sustantivas, en aras de lograr la alta calidad en todos sus procesos, conforme los componentes del modelo de acreditación en alta calidad establecidos por el CNA. La autoevaluación que adelanta internamente la institución culmina con un informe, el cual contiene los resultados y un plan de mejoramiento.

El proceso de autoevaluación y el informe correspondiente, deben ser el resultado de un trabajo participativo, responsable y crítico de los miembros de la comunidad académica y demás grupos de interés, de forma que el gran esfuerzo institucional y del programa académico posean legitimidad, sirvan a los fines del mejoramiento continuo y garanticen el compromiso con la alta calidad de la institución y de los programas académicos.

El documento presenta inicialmente la concepción de la autoevaluación en UniHorizonte, a fin de acoger los procesos tanto con propósitos de renovación de registro calificado, renovación de condiciones institucionales, como de acreditación de alta calidad institucional y de programas. Luego presenta los objetivos del ejercicio y el modelo de autoevaluación que pondrá en práctica la Institución. Finalmente se presentan los mecanismos para la gestión de la autoevaluación a través del Comité de Autoevaluación Institucional y de Programas.

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVOS DE LA AUTOEVALUACIÓN

En particular con la autoevaluación se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- a) Desarrollo del proceso de autoevaluación de programas académicos e institucional con fines de acreditación en alta calidad, de renovación de Registro Calificado y renovación de condiciones institucionales en correspondencia con los lineamientos y aspectos por evaluar de programas académicos e instituciones, así como, para la elaboración del respectivo informe.
- b) Los procesos de autoevaluación, permitirán a la institución la identificación de fortalezas y aspectos por mejorar que orienten la implementación de planes de mejoramiento, y de esta forma, pueda contar con elementos que le permita sustentar la ruta de la alta calidad de sus programas académicos y de la institución en los diferentes tramites en donde se deba evidenciar la mejora continua.
- c) El proceso de autoevaluación institucional y la entrega del informe correspondiente, deben ser el resultado de un trabajo participativo, responsable y crítico de los miembros de la comunidad académica y demás grupos de interés, de forma que el gran esfuerzo institucional y del programa académico posea legitimidad, sirva a los fines del mejoramiento continuo y garantice el compromiso con la calidad de la institución y de los programas académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN

Aplica para toda la institución y abarca, por tanto, todas sus sedes y programas académicos, independientemente del lugar de ofrecimiento y de su metodología. Con este modelo se busca articular los procesos de autoevaluación que lleve a cabo la institución con los elementos del Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior, con la normatividad vigente en esta materia, con los sistemas de información previstos en la educación superior y los propios de la institución, y con las acciones de mejoramiento que se identifiquen. La puesta en ejecución del modelo exige un ejercicio coherente y sistemático de parte de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPANTES

Los estudiantes, los docentes, los empleados administrativos, los empleadores y los egresados, como miembros de la comunidad académica, participan activamente en el desarrollo de todo proceso de autoevaluación; aportan sus opiniones y apreciaciones sobre aspectos de la institución, y deben estar informados sobre el desarrollo y los resultados del proceso así como de la puesta en marcha de los planes de mejoramiento y de los logros alcanzados con ellos. De esta manera, se debe garantizar una adecuada representatividad de todos ellos.

Una autoevaluación se nutre también de las opiniones y percepciones de otros grupos de interés sobre la institución como los representantes de empresas, de entidades, y de organizaciones privadas, de entidades del sector público del orden nacional, departamental, o municipal y de otras como las organizaciones no gubernamentales, miembros de la sociedad civil, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIDADES EN PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

Le compete al Rector, como máxima autoridad de UniHorizonte, garantizar que la autoevaluación sea una actividad permanente en la institución, articulada con los mecanismos de aseguramiento de calidad y con los ejercicios de planificación. Para ello cuenta con la Oficina de Planeación y Calidad que coordina y presta apoyo técnico a los procesos de autoevaluación, tanto institucional como de programas académicos. El Vicerrector Académico tiene bajo su responsabilidad, velar porque las funciones académicas de docencia, investigación y extensión se lleven a cabo en cumplimiento de lo que se establezca en materia de calidad y de autoevaluación.

El Director de cada programa académico, responderá por el proceso de autoevaluación particular y por las acciones de mejoramiento continuo de su programa académico. La autoevaluación tanto institucional como de programas académicos, compromete a todas las unidades académicas y administrativas que deben prestar su mejor concurso, en cuanto al reporte oportuno de información que le sea requerida y el cumplimiento de los compromisos derivados del plan de mejoramiento.

ARTÍCULO QUINTO: SENSIBILIZACIÓN

En todo proceso de autoevaluación, los miembros de la comunidad académica involucrados deberán estar informados acerca del proceso y el estado en que se encuentra en todo momento. Esto puede incluir a toda la comunidad académica en el caso del proceso de autoevaluación institucional, o a la comunidad académica particular, para el caso de procesos de autoevaluación de los programas académicos.

La sensibilización comprenderá acciones de divulgación y difusión de información acerca de la institución y del proceso mismo que se lleve a cabo. Con ello se espera, motivar la participación cualificada de los miembros de la comunidad educativa en las actividades que se realicen.

ARTÍCULO SEXTO: EL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS

Con el fin de impulsar, promover y verificar el cumplimiento de la autoevaluación se crea el Comité Institucional de Autoevaluación, que tendrá la siguiente integración:

- a) El Rector, quien lo presidirá

- b) El Vicerrector Académico y de investigaciones
- c) Los Directores de Programa designados por el Rector
- d) El jefe de la Oficina de Planeación y Calidad

Parágrafo: El Comité se reunirá por convocatoria del Rector y de sus reuniones se llevarán actas que serán levantadas por el Secretario que sea designado por el Rector entre sus integrantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: POLÍTICAS GENERALES

La Fundación Universitaria Horizonte – UNIHORIZONTE determina como Políticas generales que orientan la Autoevaluación, las siguientes:

- a) Concebir la Autoevaluación como un proceso permanente, dinámico, integral, participativo y reflexivo de verificación, diagnóstico, análisis, retroalimentación y conceptualización, con el fin de identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, buscando el mejoramiento continuo que garantice la excelencia en la prestación de sus servicios.
- b) Promover la cultura de la Autoevaluación con fines de mejora continua, como una herramienta de gestión y aseguramiento de la calidad para el logro de la competitividad y la eficacia Institucional. La información obtenida de los ejercicios de Autoevaluación se constituirá en insumo básico para las actividades de planeación, proyección, prospección institucionales y de los diferentes programas académicos, administrativos y financieros de la Institución.
- c) Asegurar que todos los miembros de la comunidad conozcan y participen en los ejercicios de Autoevaluación que se desarrollen.
- d) Velar porque las tendencias, dinámicas y cambios que se den en el contexto sean incorporados a los procesos de evaluación, asegurando la pertinencia, innovación y actualidad de los programas académicos que la Institución ofrece y su correspondencia con la normativa estatal en materia de Educación Superior.
- e) Asegurar que todos los procesos de Autoevaluación se realicen conforme los lineamientos, criterios y procedimientos determinados en el modelo institucional buscando siempre la consolidación de la Misión y del Proyecto Educativo Institucional.
- f) Articular los procesos de Autoevaluación con todas las demás actuaciones de la Institución, procurando un trabajo sinérgico y de mutuo enriquecimiento.
- g) Informar a la comunidad universitaria tanto de los ejercicios de Autoevaluación que se vayan a realizar, indicando cronogramas, propósitos y grado de participación,

como de los resultados que de estos se obtengan a fin de enriquecerlos y poder utilizarlos en la construcción de sus planes de mejoramiento.

- h) Lograr que toda la comunidad académica esté comprometida con la calidad y por lo mismo, gestionar que los procesos de Autoevaluación cuenten con el apoyo requerido y se les proporcione la información necesaria para el éxito de los mismos.
- i) Dar prioridad a la asignación de recursos para la ejecución de planes de mejoramiento.
- j) Los resultados de la Autoevaluación se constituyen en el insumo principal para la construcción de planes de mejoramiento y en sí, para todas las actividades de planeación institucional. De igual forma, ellos proporcionarán los criterios y las justificaciones respecto a la asignación y reasignación del talento humano y de los recursos físicos y tecnológicos.

ARTÍCULO OCTAVO. APROBACIÓN Y VIGENCIA.

La presente actualización del procedimiento y política rige a partir de su expedición mediante Acuerdo del Consejo Superior 143 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LEONARDO TAMAYO TAMAYO
Presidente Consejo Superior

DIANA PATRICIA CAMARGO RAMIREZ
Rectora